

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1256

VISTO:

La rescisión de la relación contractual entre la Provincia de Santa Fe y la concesionaria del servicio de agua y cloacas "AGUAS PROVINCIALES DE SANTA FE SA", prestadora de los servicios sanitarios en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la Municipalidad de Firmat reivindica el concepto de que el poder concedente lo ostenta cada Municipio, interpretando ese poder como la capacidad de decisión acerca de quien será el prestador de este servicio público esencial; ante esta situación resulta necesario, garantizar la continuidad de la prestación del servicio y la realización de obras pendientes de ejecución para que toda la comunidad tenga acceso a este bien esencial.-

Que exhaustivos estudios han concluido en la inconveniencia económica de que la Municipalidad de Firmat se haga cargo de la prestación del servicio, atento a que en nuestra ciudad es necesario realizar una fuerte inversión en obras no realizadas por la empresa Aguas Provinciales de Sta. Fe, SA., y es necesario, también, entre otras obras, la ampliación de la planta de ósmosis inversa para garantizar la calidad del agua.-

Que la Ley Provincial Nº 12.516 otorgó al Poder Ejecutivo Provincial la autorización pertinente para instrumentar y poner en ejecución un procedimiento de transición que garantice la efectiva prestación del servicio, facultando entre otras medidas a constituir sociedades.-

Que en virtud de ella, el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto Nº 193/2006, dispuso la constitución de la Sociedad Anónima Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA), la cual se registró por los regímenes establecidos por las leyes 19.550 disposiciones del Capítulo II, sección V, y 23.696 y sus modificatorias.-

Que la Municipalidad de Firmat, conjuntamente con otras ciudades de la provincia, ha mantenido reuniones con autoridades provinciales, haciendo propuestas concretas respecto de la incorporación de las municipalidades como accionistas a la Empresa Aguas Santafesinas S.A.

Que en ese marco se ha logrado el compromiso por parte de la provincia de no aumentar la tarifa del Servicio de Aguas y Cloacas; la prohibición de enajenar acciones por parte del accionista mayoritario; se ha presentado un plan de obras a realizar por la nueva empresa que satisface las necesidades de la ciudad, se ha logrado la incorporación de usuarios, universidades y ONGs a los organismos de control. Los Municipios no oficialistas tendrán participación en el Directorio y en el Órgano de Fiscalización.-

Que esa situación es sumamente beneficiosa para los Municipios por todo lo expresado y porque se tendrá especialmente en cuenta los casos sociales.-

Que las proposiciones de las municipalidades al ser aceptadas por el Gobierno Provincial, habilitan el ingreso como accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a las distintas municipalidades.-

Que por lo tanto, es imprescindible el dictado de la norma correspondiente a fin de que la Municipalidad de Firmat pase a formar parte de la nueva empresa que se ha creado.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Dispónese el ingreso de la Municipalidad de Firmat como accionista de la Empresa AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA – ASSA.-

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar todos los trámites y gestiones necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1ro.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTISEIS DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.-